Fecha: 20/agosto/2025
Hora: 9:18 a.m.
Sede: Oficina de Gestión Catastral de Girardot

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

No. CERTIFICADO: 25-307-0687-2025

La Oficina de Gestión Catastral de Girardot certifica que el predio en mención se encuentra inscrito en la base de datos catastral del municipio de Girardot con la siguiente información:

DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	**MATRÍCULA INMOBILIARIA:**	307-117149
MUNICIPIO:	GIRARDOT	**ÁREA TERRENO:**	23000 m2
DIRECCIÓN:	VEREDA PIAMONTE Lo 4A	**ÁREA CONSTRUIDA:**	0 m2
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	000000090340000	**TOTAL, DE INTERESADOS:**	1
NÚMERO PREDIAL:		00000000000903400000000000	

AVALÚO CATASTRAL

AVALÚO CATASTRAL TOTAL:	$ 2.775.000
VIGENCIA CATASTRAL:	01-01-2025

LISTA DE INTERESADOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO INTERESADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
N	8999991140	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Propietario(a)	%

LINDEROS ESPECIALES

NORTE	CON PREDIO 25307000000000009014100000000
ORIENTE	CON PREDIO 25307000000000009014100000000
SUR	CON PREDIO 25307000000000009014100000000
OCCIDENTE	CON PREDIO 25307000000000009014100000000
Se omiten nombres de propietarios colindantes en virtud de lo estipulado en la sentencia T-729 de 2022.	

INFORMACIÓN ESPECIAL

El predio se encuentra ubicado en la zona Urbana del municipio de Girardot, y su código catastral de 30 dígitos es el siguiente: 253070000000000090340000000000.

El presente certificado se expide para A QUIEN PUEDA INTERESAR, por solicitud de EL INTERESADO a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Nota:

*La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
*La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (Numeral 5 del artículo 1.5 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC).

*De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.
*La base de datos de la Oficina de Gestión Catastral de Girardot no incluye información catastral del IGAC, ni de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), ni los demás municipios que a la fecha hayan sido habilitados como gestores catastrales, al no ser de competencia de esta entidad.
*Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: gestioncatastral@girardot-cundinamarca.gov.co.

GERMAN ALBERTO PINZON WALTERO
Jefe Oficina Gestión Catastral

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: Oficina de Gestión Catastral
Proyectó: Ismael Rodríguez. T.O. Grado 02 codigo314